



DECRETO N° 1.674.1

LAJA, junio 07 de 2011

VISTOS:

- 1.- Planes de Mejora elaborados por los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Laja.
- 2.- Resolución Exenta N° 696 de fecha 10/03/2008, que clasifica los Establecimientos Educacionales en las categorías establecidas según las Ley N° 20.248.
- 3.- Decreto N° 235 de fecha 03.04.08 que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.248, que establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios.
- 4.- Ley N° 20.248, que crea la Subvención Escolar Preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La aplicación, implementación y cumplimiento de los Planes de Mejora de los Establecimientos Educacionales comprometidos en el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE la utilización de los recursos que la Ley 20.248 (Subvención Escolar Preferencial) asigna por alumno prioritario a cada Escuela, recursos que serán utilizados de acuerdo a cada Plan de Mejora Educativo elaborado por los siguientes Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Laja para el año 2011:

- Escuela Andrés Alcázar
- Escuela José Abelardo Núñez Murúa
- Escuela Nivequetén
- Escuela La Colonia
- Escuela Francisco Zattera Guelfi
- Escuela Puente Perales
- Liceo Las Ciénagas
- Escuela Los Cerrillos
- Escuela Santiago Amengual Balbontín
- Escuela Rucahue
- Escuela Juan Luis Sanfuentes
- Escuela Diego José Benavente Bustamante

2.- CUMPLANSE las acciones comprometidas en los Planes de Mejora, los que permitirán la efectividad del rendimiento académico y en especial de los alumnos prioritarios de los establecimientos educacionales señalados.

www.munilaja.cl

I Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 – 534294 – 534295 - Fax: 534309



DECRETO N° 1684,/1

LAJA, junio 07 de 2011

3.- **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a los establecimientos educacionales señalados y Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
OLGA SILVA PACHECO
ALCALDE (S)

[Signature]
OSP/KSM/MMM/ppm *07/07/11

DISTRIBUCION:/

- La indicada
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 524600 – 534294 – 534295 - Fax: 534309